

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Restitución de inmueble arrendado Rad. 11001400305320190058300

Conforme a lo solicitado de terminación del proceso efectuada por el apoderado demandante, debido a la entrega voluntaria de la parte demandada, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación del proceso Verbal de Restitución de inmueble arrendado, promovido por Sociedad De Activos Especiales contra Ferrotemple S.A.S.
2. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la acción de restitución.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 077 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 - mayo - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria